

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 7600131100072022 00040 00

Auto No. 455

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de SUCESION INTESTADA del señor RUBEN DARIO ZAFRA FONTAL, en razón a presentar los siguientes defectos:

No se aportó ningún documento de los relacionados en el acápite de las pruebas.

En consecuencia el juzgado,

DISPONE:

1°.- INADMITIR la anterior demanda para que el término de cinco (05) días, subsane el defecto anotado so pena de ser rechazada.

2°.- RECONÓCESE personería amplia y suficiente al Doctor LUIS ANTONIO REYES GOMEZ con T.P: 21528 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y para los fines indicados en el mismo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ